

* ESPACIO ANTERIOR DESTINADO PARA SER LLENADO POR EL BANCO - RÁFAGA DE VALIDACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA "MERCADO LIBRE CONVERTIBILIDAD EN EFECTIVO"

A) DATOS DEL TITULAR			
Nombres y Apellidos / Razón Social:		C.I. / RIF / Pasaporte:	Número de cuenta:
B) DATOS DEL DEPOSITANTE			
Nombres y Apellidos / Razón Social:		C.I. / RIF / Pasaporte:	Teléfono:
C) DATOS DE LA OPERACIÓN			
Tipo de Divisas:	Dólares	Euros	Monto en Divisas:
Origen de los fondos:		Destino de los fondos:	
D) DECLARACIÓN JURADA			

El Cliente, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 emanado del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela el día 21/8/2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 7/9/2018; en concordancia con lo estipulado en el Aviso Oficial emanado del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela el día 5/2/2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.580 de fecha 6/2/2019; y, en la Circular emanada del Banco Central de Venezuela de fecha 6/3/2019, mediante los cuales se autoriza a los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario para mantener fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones de carácter lícito, **bajo fe de juramento declara que:**

- 1) autoriza al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para que le debite cualquier comisión, tarifa o recargo que resulte aplicable con motivo de esta operación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente;
- 2) exime al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal de toda responsabilidad que se derive de lo declarado en el presente documento, así como por cualquier información o documentación errónea, falsa o inexacta proporcionada para la ejecución de esta operación;
- 3) no está incurso en las prohibiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario o cualquier otra normativa vigente, para realizar esta operación con el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal;
- 4) autoriza al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal para que, en cualquier momento, corrobore la fidelidad de los datos y documentos consignados, sean éstos públicos o privados, que sirven de base para la realización de la operación solicitada, con facultad para suministrarlos a cualquier organismo competente, nacional o internacional;
- 5) es tenedor legítimo de los fondos que emplea para la realización de la presente operación, los cuales tienen el origen que indica esta solicitud y no provienen de, ni serán destinados a, actividades ilícitas según lo previsto y sancionado en el ordenamiento jurídico vigente, nacional e internacional;
- 6) son ciertos y fehacientes los documentos y la información que suministra al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal en la presente fecha para la realización de esta operación;
- 7) conoce y acepta que el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal tiene la facultad de implementar las normas y mecanismos de prevención y control para mitigar la ocurrencia de los delitos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y otros de delincuencia organizada que, nacional e internacionalmente, resulten aplicables a este tipo de operaciones y, de ser el caso, suspenderlas temporal o definitivamente, si las mismas constituyen una violación a tales normas o mecanismos;
- 8) no está incurso en investigaciones por presuntas violaciones a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, las regulaciones en materia cambiaria o cualquier otra normativa vigente, ni ha sido sancionado por la violación de éstas, nacional o internacionalmente. La disponibilidad de los fondos en la cuenta estarán sujetos a la ejecución de la debida diligencia que efectuará la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva "UPCLC/FT/FPADM", de acuerdo a lo contemplado en el artículo N°45 de la Resolución 083-18, de fecha 14 de junio de 2018.



Firma del Cliente

Huella
Dactilar

En caso que requiera relacionar los seriales de los billetes, imprimir el Anexo Depósito en Cuenta "Mercado Libre Convertibilidad en Efectivo" (AGE-103-1 (09/2020).